

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

TAREAS DE CULTIVO	\$
Colocación de mulching en terreno con dificultad (por rollo, por persona que intervenga en la operación)	33,69
Perforación de mulching Por cada MIL (1 000) metros de surco)	134,78
Plantación Por cada MIL (1 000) plantines por persona	156,34
Riego Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación	40,43
Pulverización mecanizada Por cada MIL (1 000) litros aplicados por persona	36,17
Manta rompevientos colocación o desarme Cada CIEN (1 00) metros lineales por persona que intervenga en la operación	237,21
MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE FRUTILLA	\$
Poda total de hojas Cada CIEN (100) metros lineales por persona	55,53
Raleo de flores y/o estolones Cada CIEN (100) metros lineales por persona	98,66
Raleo de hojas Cada CIEN (100) metros lineales por persona	98,66



Handwritten signature or mark.



Handwritten signature or mark.

TAREAS DE COSECHA	\$
Cosecha de frutilla a granel (cosechador por kilo)	2,16
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de CINCO (5) kilos	2,70
Cosecha y embalaje de frutilla por caja de DOS (2) kilos	2,70
Adicional de cosecha (únicamente cosechador con asignación de parcela)	0,18
 TAREAS DE LIMPIEZA DE FRUTILLA	 \$
Por kilo limpio de frutilla	2,05
Lavado, selección, tamañado, encavado y operaciones manuales, por tonelada, por persona que intervenga en la operación	29,75
 TAREAS DE MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CAJAS DE FRUTILLAS EN GALPONES, DEPÓSITOS O PLANTAS REFRIGERADORAS	 Sin S A C
	\$
Jornal	586,19
 LAVADO, EMBALADO Y TAMAÑADO DE FRUTILLAS	 Sin S A C
	\$
Jornal	586,19

X
X

1/2
X
X

~~_____~~
X

Decreto